



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA TERESA CORTÉS RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: GREGORIO CORTÉS Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00059-00

Por auto de 18 de enero de 2024, el juzgado dispuso entre otras cosas “REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que, dentro de un término no mayor a diez (10) días) proceda a: (i) remitir copia del certificado especial del inmueble identificado con el folio 070-39692 y (ii) aclarar al despacho la razón por la cual en la constancia expedida el 2 de marzo de 2023 no publicita al Municipio de Villa de Leyva como titular de derechos reales de dominio. Remitir copia del certificado especial anexo en el radicado de la referencia y en el proceso 154074089002-2021-00151-00.”

Mediante oficio 060 de 29 de enero de 2024, la secretaria del juzgado remitió la comunicación, sin que a la fecha la entidad haya dado respuesta.

En aras de seguir el presente trámite, y poder tomar una decisión de fondo que ponga fin al proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Por secretaria REQUERIR Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante el oficio No. 060 de 29 de enero de 2024 remitido al correo electrónico documentosregistrotunja@supernotariado.gov.co . La comunicación deberá anexar copia de oficio No. 060, así como del fl 077 del expediente electrónico.

SEGUNDO. REQUERIR al apoderado del municipio de Villa de Leyva, para que allegue una copia actualizada del certificado especial en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, de conformidad a lo establecido en el artículo 375 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 007, de hoy
veintitrés (23) de febrero de 2024 siendo las 8:00 A.M.


Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7081baa0c9c0c6b96a9b6d4a251d7cbdbdf4906321b29cede14e4f3b1ea123ac**

Documento generado en 22/02/2024 01:36:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>